

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL TOLIMA**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC 05-CGR-TOL DE 2022,
PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y
CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL TOLIMA DE LA CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA**

IBAGUÉ 04 DE OCTUBRE DE 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Gerencia Departamental del Tolima de la Contraloría General de la República requiere que sus instalaciones estén en perfecto estado de limpieza y orden de manera que se pueda generar un ambiente de trabajo sano y agradable y proporcionar una buena atención a los clientes internos y externos.

La Gerencia Departamental del Tolima, cuenta con una sede en un edificio propio, que tiene 3 pisos, sótano y terraza, todo en un área aproximada de 560 m², un área en vidrios de 400 m², 4 baterías de baños equivalentes a 20 unidades sanitarias, que por su extensión requiere de continuo aseo y cuidado, en ella laboran 140 funcionarios.

Por lo anterior, también es necesario contar con el servicio de cafetería para la atención de los funcionarios de la Gerencia y la atención de los clientes externos que visitan las sedes de la Gerencia.

La planta de personal de la Gerencia Departamental del Tolima no cuenta con personal operativo disponible para realizar las labores de aseo y cafetería, dado que en la planta de personal de esta gerencia existen cinco auxiliares operativos grado 01, quienes desempeñan labores de apoyo en diferentes dependencia, y mediante oficio 2020IE0053456 del 4 de septiembre de 2020, se solicitó autorización para contratar el servicio de aseo y cafetería para la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima, teniendo en cuenta que el personal operativo de ésta Gerencia realiza otras labores de apoyo. Por lo anterior, la Gerencia de Talento Humano, certifica mediante oficio 2020IE0054387 del 8 de septiembre de 2020, *“que no obstante de existir servidores públicos del nivel asistencial para atender las funciones de aseo y cafetería, estos se encuentran desarrollando funciones misionales propias del cargo del cual son titular en las correspondientes dependencias”*, por lo que concluye no tener servidor público disponible en la planta de personal de la Contraloría para asignar en esta Gerencia.

Es decir que, en la planta de personal de esta Entidad, no se cuenta con recurso humano suficiente y que por sus funciones realice la prestación de los servicios de aseo y cafetería que se requieren para el mantenimiento de sus instalaciones en óptimas condiciones de aseo y limpieza; así como para proveer a sus funcionarios y al público en general, estándares mínimos de comodidad, garantizando condiciones de higiene, bienestar y salubridad.

Por lo anterior, se hace necesario contratar dichos servicios para garantizar el normal funcionamiento de la sede propia de la Entidad, ubicada en la Calle 14 No.3^a – 34 de la ciudad de Ibagué.

El servicio de aseo y cafetería debe garantizarse de forma continua y para todos los funcionarios de la Entidad, razón por la cual se adelantará un proceso contractual para la selección de un contratista que suministre para la Vigencia 2022 (noviembre-diciembre): dos (02) operarios (as), de tiempo completo; teniendo en cuenta que en el edificio está en remodelación, por lo cual se ejecutan trabajos de obra pública y en esta vigencia no estarán habilitados los tres pisos para uso del personal de la Gerencia, por ende no se requieren los servicios de aseo en los tres pisos bastando solo dos operarios para esta vigencia 2022.

Para la Vigencia 2023: (enero-julio): Tres (03) operarios (as), de tiempo completo, para la prestación del servicio integral de aseo, limpieza y cafetería, toda vez que acorde con los plazos de contrato de obra pública que se adelanta en el año 2023, estará habilitado y en servicio de la gerencia toda sede incluyendo sus tres pisos ya remodelados, siendo necesario para su limpieza y prestación del servicio de cafetería tres operarios.

Esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la CGR.

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto oficial de la Contraloría General de la República, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2022 según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124222 del 08 de julio de 2022 Rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE SERVICIO DE SOPORTE. Servicio de aseo y limpieza, expedido por el profesional de apoyo al Área Financiera de la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima, por valor de (\$24.788.680,00.) para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre del 2022 y con vigencia futura 2023 autorizada por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional según proyección de variación porcentual de 4,3% por valor de (\$37.058.250,31) Para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de julio de 2023.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto a contratar

La Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la Contraloría General de la República, ubicada en la calle 14 No.3ª – 34 de la ciudad de Ibagué pretende contratar Servicio integral de aseo, limpieza y cafetería en la sede propia, para la VIGENCIA (2022 noviembre-Diciembre) la prestación del servicio de aseo, limpieza y cafetería deberá garantizarse con el siguiente talento humano: (2)

personas de tiempo completo, cuarenta y ocho (48) horas semanales, deberá desarrollar sus labores aseo y cafetería en el siguiente horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes y los sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. El horario está sujeto a modificaciones y su distribución se realizará de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

Asimismo, para la VIGENCIA (2023 enero-Julio) la prestación servicio de aseo, limpieza y cafetería deberá garantizarse con el siguiente talento humano: (3) personas de tiempo completo, cuarenta y ocho (48) horas semanales, asignada para la sede propia de la Entidad y deberá desarrollar sus labores aseo y cafetería en el siguiente horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes y los sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. El horario está sujeto a modificaciones y su distribución se realizará de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

2.1.1 Plan Anual de Adquisiciones

El servicio de aseo y cafetería para Gerencia, se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022.

2.2 Clasificación UNSPSC

A continuación, se detallan los servicios materia del contrato de prestación de servicios y de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC.

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	7611	Servicios de aseo y limpieza	761115	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	76111501	Servicios de limpieza de edificios
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901017	Servicios de cafetería	90101700	

2.3 Especificaciones técnicas aplicables

El servicio de aseo, limpieza y cafetería deberá garantizarse así:

- Vigencia 2022 (noviembre-diciembre): dos (02) operarios (as), de tiempo completo
- Vigencia 2023: (enero-julio): Tres (03) operarios (as), de tiempo completo

MODALIDAD DEL SERVICIO	Vigencia	Cantidad Operarias	N. Meses	
<p>Servicio integral de aseo, limpieza y cafetería en la sede propia de la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la Contraloría General de la República, ubicada en la calle 14 No.3ª – 34 de la ciudad de Ibagué .El servicio de aseo, limpieza y cafetería deberá garantizarse con el siguiente talento humano: (2) personas de tiempo completo, cuarenta y ocho (48) horas semanales, asignada para la sede propia de la Entidad deberá desarrollar sus labores aseo y cafetería en el siguiente horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes y los sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.</p> <p>Nota: El horario está sujeto a modificaciones y su distribución se realizará de acuerdo con las necesidades de la Entidad. VIGENCIA (2022)</p>	2022	2	2	Noviembre-Diciembre
<p>Servicio integral de aseo, limpieza y cafetería en la sede propia de la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la Contraloría General de la República, ubicada en la calle 14 No.3ª – 34 de la ciudad de Ibagué .El servicio de aseo, limpieza y cafetería deberá garantizarse con el siguiente talento humano: (3) personas de tiempo completo, cuarenta y ocho (48) horas semanales, asignada para la sede propia de la Entidad deberá desarrollar sus labores aseo y cafetería en el siguiente horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes y los sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.</p> <p>Nota: El horario está sujeto a modificaciones y su distribución se realizará de acuerdo con las necesidades de la Entidad. VIGENCIA (2023)</p>	2023	3	7	Enero-Julio

Personal y localización

2. El personal ofrecido para la prestación del servicio debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia específica y deberá ser idóneo y calificado, reuniendo condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, criterio, honorabilidad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de la labor por el contratista.

Para la ejecución del contrato el proponente favorecido con la adjudicación deberá presentar las hojas de vida, tanto de los operarios como del supervisor.

Cuando se presente cambio de personal, debe cumplir con las mismas condiciones y calidades y de igual forma debe allegar la documentación exigida con antelación.

B. Se debe disponer lo pertinente para que en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la Contraloría General de la República en la sede propia ubicada en la calle 14 No.3^a – 34 de la ciudad de Ibagué o donde llegare a funcionar, se preste el servicio de integral de aseo, limpieza y cafetería cualificado, así:

Las tres personas de tiempo completo, cuarenta y ocho (48) horas semanales, asignada para la sede propia de la Entidad deberá desarrollar sus labores aseo y cafetería en el siguiente horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes y los sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.

Nota: El horario está sujeto a modificaciones y su distribución se realizará de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

C. Reemplazos: El proponente favorecido con la adjudicación deberá suministrar los reemplazos que tuviere que hacerse una vez tenga conocimiento de la ausencia la operaria, con un tiempo de respuesta de cuatro (4) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos en caso de: Incapacidad, turnos, permisos, personal que no cumpla adecuadamente con el servicio o circunstancias fortuitas, suministrando a través del supervisor o coordinador, la información y relación con los nombres y causa que motiva al relevo del caso.

D. Afiliaciones del personal: El contratista será responsable de afiliar todo el personal que destinará para la prestación del servicio en la Contraloría General de la República y realizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, dando cumplimiento a las exigencias señaladas en la Ley.

E. Dotaciones: La dotación mínima al personal con el que cumplirá el objeto contractual deberá cumplir con los términos establecidos en el Procedimiento para selección, entrega, uso y mantenimiento de los Elementos de Protección Personal EPP GTH-01-PR-010-AX-002, adoptado por la Contraloría General de la República, y la reposición de los elementos se debe hacer cada 4 meses según la normatividad vigente o por desgaste natural del elemento y siempre garantizando la adecuada presentación personal de las operarias y óptimas condiciones de higiene de las mismas.

Cofia reutilizable	Cofia sencilla en tela anti fluidos, con elástico tipo resorte que cubra el entorno craneal en color azul oscuro, material no inflamable y durables para resistir el lavado y la desinfección Puede ser combinado con tela y malla.
Gafas de seguridad	Antiepañante, Resistente a las rayaduras, lente de policarbonato, absorbe el 99,9% UV, resistente a alto impactos, de ajuste cómodo y preciso almohadilla nasal de goma suave para mayor comodidad
Protección Respiratoria	Mascarilla para material particulado, rocíos y neblinas libres de aceite, de doble resorte con tira metálica para ajustar a la nariz, diseño preformado antropométricamente para fácil ajuste a la cara del trabajador, Fabricadas bajo especificaciones de la norma 42CFR-84 de NIOSH con aprobación N95.
Ropa de Trabajo	Debe ser de telas impermeables o anti fluidos de fácil lavado, que sean livianas y confortables y ajuste de acuerdo a cada talla del funcionario, el color del uniforme será definido en las especificaciones de contratación. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes. Las disposiciones sobre dotación de ropa de trabajo deben cumplir las disposiciones del Código Sustantivo de Trabajo.

Guantes de caucho	Se debe proveer la talla adecuada a cada usuario. Elaborados en látex de caucho natural centrifugado calibre 35. Reforzados en la palma de la mano con un labrado especial que evita que los objetos se resbalen. Para ser utilizados en labores industriales, domésticas y agrícolas, deben proteger la piel en labores de limpieza, ante la presencia de agentes externos como, soluciones diluidas de detergentes, lavalozas, cloro, ante la baja temperatura del agua y otros líquidos, contra puntas, filos, etc. Ergonómicos y de fácil postura. Contiene una sustancia antibacterial que evita la propagación de las bacterias más comunes, que tenga textura antideslizante.
Calzado de seguridad	Zapato tipo mocasín en cuero de origen bovino (tipo napa), curtido al cromo y recurtido al vegetal, puntera reforzada y refuerzo atrás, liso o ligeramente grabado, suave, flexible, con acabado semi-brillante en color o negro y aspecto uniforme, el forro de la capellada y los laterales podrá ser en badana (cuero natural) o material textil en poliamida (65% mínimo, resto aglutinantes), con características de transpiración y tratamiento anti-hongos, plantilla en material sintético, no tejido con tratamiento antibacterial, antihongos y características de transpiración, suela enteriza (suela y tacón integrados) el material empleado debe ser caucho vulcanizado compacto o poliuretano (PU) debe tener “grabado antideslizante” que garanticen excelente adherencia del calzado tanto en superficies secas como húmedas.

Así mismo los elementos que por su naturaleza son desechables se deben suministrar en el volumen requerido para que las operarias dispongan de los mismos continuamente durante la prestación del servicio a contratar.

F. Carné de identificación: Todas las personas que preste el servicio de Aseo y cafetería, así como los reemplazos que se presenten durante la ejecución del contrato que resulte de esta convocatoria pública, deberán presentar el Carné que los acredite como personal vinculado a la firma contratista.

G. Capacitación: Para el mejoramiento de la calidad del servicio, el proponente favorecido con la adjudicación deberá, durante la vigencia del contrato, ofrecer por lo menos una (1) jornada de capacitación, para todo el personal al servicio del contrato, en temas relacionados con la calidad y prestación adecuada del servicio, manejo de residuos, riesgos profesionales, relaciones interpersonales, comunicación y manejo de emergencias, ente otros. Una vez realizada la capacitación informará por escrito a la Entidad, indicando actividades, temas tratados, la fecha en que se dictó el curso, intensidad horaria y el nombre de los asistentes.

H. Control y Supervisión de actividades y personal: Para la ejecución y seguimiento del contrato, el proponente deberá ofrecer e incluir en su propuesta una persona idónea para supervisar y coordinar el personal que ponga a disposición en la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Tolima, realizando el seguimiento e inspección del servicio contratado, verificando presentación del personal, buena utilización de insumos, uso de elementos de protección personal, cumplimiento, puntualidad en horario y en la realización de labores entre otros, manteniendo comunicación con el supervisor del contrato designado por la Gerencia Departamental para aplicar los correctivos que requieran en forma inmediata indicando el horario y la periodicidad con que se prestará el mismo.

Descripción y alcance general del Servicio Integral de Aseo

El proponente al cual se le adjudique el contrato de prestación de servicios, prestará en las Dependencias de la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la Contraloría General de la República, el servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento en los horarios señalados anteriormente, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en la presente Invitación Pública, realizando las siguientes actividades:

- Limpieza diaria sobre: Muebles, escritorios, equipos de oficina, computadores, sillas, vidrios, teléfonos, gabinetes, archivadores y demás elementos que en forma general hacen parte de una oficina.
- Limpieza diaria de pisos; barrer y trapear, lavar; y cada vez que se presente la necesidad. Los materiales de los pisos son baldosa y mármol.
- Limpieza de pisos, paredes, escaleras y barandas que forman parte de las áreas comunes o pasillos.
- Limpieza y desinfección diaria y cuantas veces sea necesario de las áreas de los baños, limpieza de sanitarios, lavamanos, pisos, espejos, papeleras y demás elementos que se encuentren en esta área.
- Brigadas de aseo cuantas veces las requiera la Entidad. Esta actividad se llevará a cabo con el mismo personal asignado por el contratista para la prestación del servicio de aseo.
- Limpieza bimensual de vidrios y ventanas.

Servicio de Cafetería

El proponente adjudicado prestará en todas las Dependencias de la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la Contraloría General de la República, el servicio integral de cafetería en las actividades diarias y en los horarios señalados, de conformidad con las especificaciones técnicas de la presente Invitación, la cual consta de las siguientes actividades:

- Preparar técnicamente las bebidas tales como tinto y aromática; así mismo, distribuirlos en las dependencias de la Entidad por lo menos dos (2) veces al día (garantizando el servicio a primera hora del día y de la tarde); así como a los visitantes y asistentes a reuniones a cualquier hora del día.
- Mantener en adecuado estado de aseo y limpieza todos los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio; así como las instalaciones físicas de la cafetería dispuesta para atender este servicio.

Se entiende que, en desarrollo del contrato, el contratista ejecutará las demás actividades inherentes a la prestación del servicio, no descritas en las reseñadas con antelación.

El proponente adjudicatario deberá:

- Vincular directamente el personal que requiera para el cumplimiento del objeto contractual, sin que se genere relación laboral alguna entre éste y la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la Contraloría General de la República.
- Disponer los cambios en los horarios y puestos de trabajo en coordinación con el supervisor de acuerdo con las necesidades del servicio.
- Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal en todo sentido sea la adecuada durante el servicio.
- Escuchar y atender las sugerencias dadas por la Contraloría a través del supervisor, para mejorar la prestación del servicio.
- Cumplir oportunamente con los pagos de salarios, seguridad social y parafiscal y certificar al supervisor tal situación con cada cuenta cobro.
- Responder por el cuidado y control de todos y cada uno de los bienes de propiedad de la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la CGR,

entregados para prestar tanto el servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento.

Además, responderá por los daños que se llegaren a causar a la Entidad con ocasión de la prestación del servicio.

2.4 Obligaciones de las partes

2.4.1 Del Contratista

2.4.1.1 Obligaciones Generales

- a) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
- b) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
- c) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- d) Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales Conforme a lo ordenado por el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: “son afiliados al Sistema General de Riesgos laborales: a) En forma obligatoria “(...) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación.
- e) Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
- f) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
- g) Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- h) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
- i) Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.

- j) Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato” del SECOP II, el informe mensual de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato.
- k) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.4.1.2 Obligaciones Específicas

Las obligaciones específicas a desarrollar en desarrollo del contrato a celebrar son las siguientes:

- Cumplir a cabalidad el objeto contratado, previo cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas.
- Atender las recomendaciones y suministrar oportunamente la información solicitada por el supervisor del contrato relacionadas con el objeto de la presente invitación.
- Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los elementos para el cumplimiento del objeto de la presente invitación.
- Prestar el servicio de conformidad con las características y especificaciones determinadas dentro del término establecido para la ejecución del mismo y ofrecer el servicio de conformidad con la propuesta aceptada.
- Garantizar que el personal prestará el servicio, será contratado directamente por el oferente seleccionado, con sujeción a la legislación laboral vigente y estar al día con el pago de parafiscales. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima.
- El contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y/o físicos que conlleve la ejecución del contrato, calculando los costos de los imprevistos que se llegaren a ocasionar.
- Presentar los documentos e informes requeridos para efectos de tramitar el pago respectivo.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto señalado en este documento de invitación.

2.4.2 De la Contraloría

3. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
4. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
5. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
6. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.
7. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.5 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución total de la prestación del servicio será de (9) meses comprendidos entre el 1° de noviembre de 2022 al 31 de julio de 2023.

2.6 Lugar de Ejecución

Los servicios del contrato que se celebre, se ejecutarán en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la Contraloría General de la República, en la sede propia ubicada en la calle 14 No.3ª – 34 de la ciudad de Ibagué-Tolima.

2.7 Supervisión del Contrato

La supervisión y control de ejecución del contrato, estará a cargo del Coordinador de Gestión Hernán Moreno Oliveros, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión, o en su defecto por el funcionario que designe el competente contractual. El supervisor cumplirá sus funciones en los términos del artículo 23 de la Resolución Organizacional No. 0191 del 11 de febrero de 2015.

2.8 Identificación del contrato a celebrar.

El contrato, que se suscribirá corresponde a un contrato de prestación de servicios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Mínima Cuantía

Corresponde a la modalidad de contratación por intermedio de la cual la CGR adelantará la adquisición de bienes, servicios y obras que no excedan el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente del objeto a contratar.

En este sentido, el artículo 26 del Decreto Ley 267 de 2000 faculta al Contralor General de la República, para que mediante acto administrativo delegue las funciones de ejecución presupuestal, ordenación del gasto y contratación, y para el caso de contratación, la delegación procederá en los términos autorizados por la Ley 80 de 1993; y mediante Resolución Organizacional 191 de 2015, en el ARTÍCULO 11. Delega en los Gerentes Departamentales la ordenación del gasto y la competencia para dirigir y adelantar en el respectivo departamento, todas y cada una de las etapas precontractual, contractual y postcontractual inherentes a los procesos de contratación que deban adelantarse a través de la modalidad de selección abreviada de que trata los literales a), ID) y c) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, hasta por el monto máximo de trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y los procesos de mínima cuantía de que trata el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo V Mínima Cuantía del Decreto 1510 de 2013.

Así mismo, Acorde con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2, del Decreto 1860 de 2021), y teniendo en cuenta que el presente proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía que para la vigencia fiscal 2022, corresponde hasta \$100.000.000, se adelantará un proceso de Selección de mínima cuantía.

Es un procedimiento especial, que se adelanta de manera exclusiva conforme las reglas señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. a 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.1 Análisis del Sector

En los Documentos del Proceso, que acompañan los estudios previos, se presenta un análisis sobre el sector que cubre los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

4.2. Variables utilizadas para calcular el presupuesto

Se justifica el valor total de la necesidad definiendo el precio de referencia estimado con el valor histórico facturado del contrato en curso incluyendo el valor de las 2 operarias equivalentes a un (1) mes con un valor del AIU del 10% más IVA del 19% sobre el AIU.

Es de anotar que para el presente proceso se requiere proyectar la vigencia 2022 correspondiente a (2) meses y para la vigencia 2023 de proyecta un reajuste de variación porcentual de vigencia futura del 4,3% con respecto al valor estimado para (7) meses.

COSTO SERVICIO DE VIGILANCIA 2022-2023										
MODALIDAD DEL SERVICIO	Vigencia	Subtotal Costo Unitario Operaria	AIU	IVA Sobre (AIU)	Costo Unitario Operaria + AIU+ IVA Sobre (AIU)	Cantidad Operarias	Costo Operarias	N. Meses		VR. TOTAL
			10%	19%						
Servicio integral de aseo limpieza y cafetería en la sede propia de la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la Contraloría General de la República, ubicada en la calle 14 No.3ª – 34 de la ciudad de Ibagué .El servicio de aseo, limpieza y cafetería deberá garantizarse con el siguiente talento humano: talento (2) personas de tiempo completo, cuarenta y ocho (48) horas semanales, asignada para la sede propia de la Entidad deberá desarrollar sus labores aseo y cafetería en el siguiente horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes y los sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. Nota: El horario está sujeto a modificaciones	2022	1.476.835	147.684	28.060	1.652.579	2	3.305.158	2	Noviembre-Diciembre	\$ 6.610.316

y su distribución se realizará de acuerdo con las necesidades de la Entidad. VIGENCIA (2022)									
Servicio integral de aseo, limpieza y cafetería en la sede propia de la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la Contraloría General de la República, ubicada en la calle 14 No.3ª – 34 de la ciudad de Ibagué .El servicio de aseo, limpieza y cafetería deberá garantizarse con el siguiente talento humano: (3) personas de tiempo completo, cuarenta y ocho (48) horas semanales, asignada para la sede propia de la Entidad deberá desarrollar sus labores aseo y cafetería en el siguiente horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes y los sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. Nota: El horario está sujeto a modificaciones y su distribución se realizará de acuerdo con las necesidades de la Entidad. VIGENCIA (2023)	2023	1.540.339	154.034	29.266	1.723.639	3	5.170.917	7	Enero-Julio \$ 36.196.419
VALOR TOTAL VIGENCIA 2022-2023									\$ 42.806.735

VALOR ESTIMADO VIGENCIA 2022

Valor Total proyectado x 2 meses = \$ 6.610.316

VALOR ESTIMADO VIGENCIA 2023

Valor Total proyectado x 7 meses = \$ 36.196.419

VALOR TOTAL VIGENCIA 2022-2023: \$ 42.806.735

La entidad podrá hacer los ajustes necesarios para la vigencia 2023 según el caso.

NOTA 1: LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES EN NINGUN CASO PUEDEN SOBREPASAR LOS PRECIOS DE REFERENCIA O ESTIMADOS FIJADOS, SI EL OFERENTE PRESENTA OFERTA POR UN VALOR SUPERIOR AL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO, LA PROPUESTA SERA RECHAZADA.

NOTA 2: LA PROPUESTA ECONOMICA DEBE SER PRESENTADA CON IVA INCLUIDO (CUANDO APLIQUE) EN EL CUESTIONARIO DE LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II. LA CUAL SERA LA UNICA VALIDA PARA LA EVALUACION ECONOMICA. SIN EMBARDO SE DEBERA ANEXAR EL FORMULARIO DE OFERTA DISCRIMINANDO EL PORCENTAJE Y VALOR DEL IVA AL QUE CORRESPONDA CADA ITEM, ESTO SOLO COMO REFERENTE DE EVALUACION MAS NO COMO VALIDEZ DE LA OFERTA, YA QUE EL CUESTIONARIO DEL SECOP II NO PERMITE DISCRIMINAR EL IVA.

4.3 Presupuesto Oficial

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del presente proceso es por **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$42.806.735) M/CTE, INCLUIDO IVA**, y todos los impuestos de Ley

4.4 Imputación Presupuestal

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto oficial de la Contraloría General de la República, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2022 según certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 124222 del 08 de julio de 2022 Rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE SERVICIO DE SOPORTE. Servicio de aseo y limpieza**, expedido por el profesional de apoyo al Área Financiera de la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima, por valor de **(\$24.788.680,00.)** para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre del 2022 y con vigencia futura 2023 autorizada por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional según proyección de variación porcentual de 4,3% por valor de **(\$37.058.250,31)** Para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de julio de 2023.

4.5 Forma de Pago

El valor total del contrato será cancelado al contratista, en pagos mensuales, una vez recibido el servicio a satisfacción por parte del supervisor, quien entregará el respectivo informe junto con la totalidad de los documentos requeridos para tal efecto a la oficina de Recurso Financieros.

El contratista deberá presentar para el pago a la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría copia del contrato acompañada de los soportes respectivos, incluyendo la certificación del recibido a satisfacción del objeto contractual expedida por el Supervisor designado.

Así mismo, deberá presentar la certificación del representante legal o del revisor fiscal, junto con la planilla según el caso, en la que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en la Ley 1082 de 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. numeral 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

9. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, estimación y asignación de riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato se encuentran descritas en la Matriz de Riesgos adjunta al presente documento.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 110 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, atendiendo a la naturaleza del objeto de la orden a celebrar y a la forma de pago, la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la CGR, considera que es necesario exigir al futuro contratista, la constitución de Garantía Única a favor de la Contraloría que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas de la Orden de Trabajo y/o Servicios que se celebre y sus adiciones, si las hubiere, para lo cual, constituirá una garantía bancaria o póliza única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que deberá amparar los siguientes riesgos:

A. CUMPLIMIENTO, en cuantía equivalente al 40% del valor total de la Orden de Servicio, que estará vigente durante el término de ejecución de la misma y de sus adiciones, si las hubiere y cuatro (4) meses más y que ampara a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas de contratación, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria que se pacten en la orden celebrada.

B. CALIDAD DEL SERVICIO, en cuantía equivalente al 10% del valor total de la Orden de Servicios, que estará vigente durante el término de ejecución de la presente Orden y de sus adiciones, si las hubiere, y cuatro (4) meses más.

C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal vinculado por el contratista, en cuantía equivalente al 20% del valor total de la Orden de Servicios que tendrá una vigencia igual al término de la ejecución de la orden y de sus adiciones, si las hubiere, y tres (3) años más.

D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y su liquidación.

El contratista deberá comprometerse ampliar en tiempo y/o cuantía la cobertura de los amparos contenidos en la garantía única constituida y aprobada, cuando se acuerden adiciones al contrato celebrado en tiempo y/o valor.

Esta exigencia de garantías se justifica en el hecho de que el servicio a contratar conlleva responsabilidades que pueden afectar tanto a la Entidad como a terceros, así:

De cumplimiento y calidad del servicio, por cuanto la Entidad tienen la responsabilidad de garantizar a los funcionarios condiciones de salubridad que protejan su salud; de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dado que el contratista debe vincular personal operario para dar cumplimiento al objeto contractual y de responsabilidad civil extracontractual en consideración a que por la naturaleza del objeto contractual y en cumplimiento de este, se pueden ver afectadas terceras personas.

11.INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso no está cobijado por Acuerdos Comerciales vigentes que tiene el Estado Colombiano con otros países.

Atentamente

ORIGINAL FIRMADO

LINA MARIA LAGUNA BERMEO

Gerente Departamental.

Proyectado por: Jorge Gabriel Romero Gómez -Profesional Universitario (G2)

Revisado por: Lina María Laguna Bermeo, Gerente Departamental.

Archivo: TRD-80732-038-contratos

Anexos: Estudio del Sector
Matriz de Riesgos
Certificado de Disponibilidad Presupuestal